

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP			
Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
Carta Suprema	Constitución de la República del Ecuador	R.O. No. 449	<a href="#">Constitución del Ecuador</a>
		20 de octubre de 2008	
Códigos	Código del Trabajo	R.O. Suplemento No. 167	<a href="#">Código de Trabajo</a>
		16 de diciembre de 2005	
Ley Orgánica	Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)	R. O. No. 52 22/10/2009	<a href="#">LOTAIP</a>
	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCNCP)	R. O. No.395 04/08/2008	<a href="#">LOSNCNCP</a>
	Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado	R. O. No. 595 12/06/2002	<a href="#">Ley Orgánica Contraloría</a>
	Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica	R. O. No.418 16/01/2015	<a href="#">Ley Sector Eléctrico</a>
Reglamentos de Leyes	Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)	R. O. No.507 19/01/2005	<a href="#">Reglamento LOTAIP</a>
	Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCNCP)	R. O. No. 588 12/05/2009	<a href="#">Reglamento LOSNCNCP</a>
	Reglamento de Concesiones, Permisos y Licencias para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica	R. O. No. 290 03/04/1998	<a href="#">Reglamento de Concesiones, Permisos</a>
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:		31/03/2018	
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:		MENSUAL	
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL a2):		ASESORIA JURIDICA	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL a2):		CATALINA ORTIZ HERNÁNDEZ	
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:		<a href="mailto:catalina.ortiz@cnel.gob.ec">catalina.ortiz@cnel.gob.ec</a>	
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:		(04) 3727310 EXTENSIÓN 402	